

Expte. 4061-104.759.-

La Plata, 12 de Julio de 1968.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, -  
SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA Nº 3605

Para el Partido de La Plata

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a adjudicar a -  
----- la firma LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) S.A.C. e I.,  
la provisión de Bauberre en polvo, leche en polvo y caseinato cálcico, de conformidad presentada en la Licitación Pública nº 21 Items 1-2 y 4, obrante a fs. 36/39 del expediente 104.759/68, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, ( \$ 1.901.600.-m/n.).-

Artículo 2º.- El gasto autorizado en el artículo anterior, será a-  
----- tendido con imputación al U.R. 5038, Capítulo II, Finalidad 06, Prog. 041, Inciso 2, Item 04, "MATERIALES DE CONSUMO", del P.V.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial  
----- y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.

FDO. Gral. de Brigada (R.E.) D.FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

Cnel.(R.E.) D.HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3.605.-

La Plata, Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FDO.-Cnel. (R.E.) D.FRANCO A. ICAZATTI - Intendente Municipal.-

Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

A.E.F.

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA:19/VII/68